



Rdo. 68-081-4003-002-2020-00232-00

Pso. EJECUTIVO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandada notificada por conducta concluyente según proveído de 24 de noviembre de 2020, recibido el Expediente Digital después de varios inconvenientes de los enlaces de one drive, el 30 de noviembre de 2020 recibido el Expediente, los diez días de traslado se cumplieron el 15 de diciembre de 2020, el abogado allega escrito de contestación, excepciones y anexos de prueba en correo de fecha 14 de diciembre de 2020, esto es dentro de la debida oportunidad, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial, El Despacho Dispone:

Del escrito de contestación y excepciones propuestas por la parte demandada JAMES ALVEAR SILVA a través de apoderado judicial, córrase traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Art.443 del C.G.P.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.